



Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia

RESOLUCION N° 131 -2011-P/JNE

Lima, 18 NOV. 2011

Vista, la Resolución de Contraloría N° 320-2011-CG, que designa a la Sociedad de Auditoría Ramírez & Asociados, Sociedad Civil, para realizar la auditoría: Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al período 2011, y, el Memorando N° 359-2011-OCI/JNE.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado.

Que, se encuentran impedidos de conformar la Comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar.

Que, asimismo, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, señala adicionalmente, que conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 0738-2011-JNE, de fecha 13 de octubre de 2011;

En uso de las facultades de que está investida esta Presidencia.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Abog. Enrique Martín Benites Cadenas, Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, quién la presidirá.
- Abog. Julio César Palacios Santa Cruz, Asesor de la Presidencia.
- C.P.C. Nancy Enriqueta Alegre Gonzáles, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**Artículo Segundo.-** La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.





*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Presidencia*

**RESOLUCION N° 131 -2011-P/JNE**

**Artículo Tercero.-** Las áreas deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad Auditora.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y, al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.-



HUGO SIVINA HURTADO  
PRESIDENTE  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES